

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2026, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, ubicada en el edificio "B" planta baja, cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta; con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango, 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, art. 3, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como el numeral 2.1 de las bases de licitación, se reunieron el **M.C.G. César de la Cruz García**, Director de Administración y Finanzas y encargado responsable, para presidir el acto, facultado conforme al artículo 26, fracción XVI; acompañando en el acto los Servidores Públicos, la **L.I. Minerva Herrera Camargo**, Directora de Recursos Humanos; el **Ing. Miguel Ángel Galileo Nava Mayorga**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la **C.P. Verónica del Rayo Castañeda Rosales**, Jefa del Departamento de licitaciones y adquisiciones, cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen en la presente acta para llevar a cabo la junta de aclaraciones de la **licitación pública no. LP/E/SEED/008/2026**, relativa a la **"Contratación de Servicio de seguros institucionales multianual 2026-2028 para el personal estatal dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Durango"**.

Se hace constar que solo serán respondidas las preguntas correspondientes para las aclaraciones referentes a las especificaciones, puntos de las bases y requisitos de las personas físicas y morales que adquirieron las bases correspondientes, mismas que se recibieron en tiempo y forma como lo establecen las bases de la presente licitación, por lo que se detallan las siguientes preguntas y sus respectivas aclaraciones en los siguientes términos:

**ACLARACIÓN DE LA CONVOCANTE  
ANEXO TÉCNICO DICE:**

\*\*La suma asegurada por cada miembro del grupo es:

Cobertura	REGLA DE SUMA ASEGURADA	
	Activos	Jubilados
<b>Cobertura básica fallecimiento por cualquiera que sea la causa</b>	40 veces el sueldo mensual más carrera magisterial y/o carrera administrativa más fortalecimiento curricular	18 veces el monto de su pensión mensual
<b>Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales</b>	20 % de la suma asegurada por fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento	





**ANEXO TÉCNICO DEBE DECIR:**

Cobertura	REGLA DE SUMA ASEGURADA	
	Activos	Jubilados
Cobertura básica fallecimiento por cualquiera que sea la causa	40 veces el sueldo mensual, tomando como base el P01 sueldo, más fortalecimiento curricular P06.	18 veces el monto de su pensión mensual. <b>Concepto o Clave 101.</b>
Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales	20 % de la suma asegurada por fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento.	

**LICITANTE:** Seguros Argos S.A. de C.V.

**Páginas 9 y 22 a la . Numeral 3.2. Modelo de Contrato y Anexo 2.**

- Se solicita a la Convocante señale si el contrato de prestación de servicios podrá modificarse a conveniencia de ambas partes, sin afectar el alcance y contenido de las bases de licitación y de su junta de aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** No es correcta su apreciación. Las modificaciones al contrato se realizarán estrictamente bajo los supuestos y límites establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, sin que puedan alterarse las bases ni las condiciones esenciales del servicio licitado.
- Se solicita a la Convocante indique si en el contrato podrá incorporarse la obligación de la Convocante de proporcionar la información y documentación legal a que se refieren las disposiciones de carácter general del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, tanto de ésta como de cada miembro asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación.
- Se solicita a la Convocante que entregue todos los documentos y datos que requieren el acuerdo de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como que tendrán a disposición de la compañía de seguros, cuando ésta lo requiera todos los datos y documentos de identificación de cada uno de los miembros del grupo asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**
- **Respuesta:** Es correcta su apreciación.
- En caso de resultar adjudicada la aseguradora, se solicita de la manera más atenta a la Convocante que indique si la Carta Cobertura que se debe extender tendrá que sujetarse a un formato que esa H. Entidad determine o si se puede extender en formato y contenido de la aseguradora. En caso de que la Convocante sea la que

determine el formato de Carta Cobertura, favor de indicar si lo puede proporcionar.  
**Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** El licitante adjudicado podrá presentar la Carta Cobertura utilizando su propio formato institucional, el cual deberá ser remitido previamente a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Convocante para su validación y visto bueno antes de su emisión definitiva.

- Se solicita de la manera más atenta a la Convocante señalar que, en cumplimiento a lo previsto por las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas proporcionará a la aseguradora que resulte ganadora el lista de asegurados donde se indique, cuando menos: Nombre del asegurado, Fecha de Nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes, y, en caso de así ser requerido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y/u otra autoridad competente, que proporcionará a la aseguradora ganadora la información y documentación de identificación de los asegurados, prevista en las citadas disposiciones de carácter general, aún fuera de la vigencia de las pólizas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

- Con relación a la cláusula décima de garantías, se solicita a la Convocante indique si este requisito debe cumplirse, no obstante que, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que regulan a las instituciones de seguros, las compañías de seguros son de acreditada solvencia, por lo que están exentas de exhibir garantías. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No es correcta su apreciación, este requisito debe cumplirse debido a que este proceso licitatorio se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su reglamento y demás normativa aplicable, no por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- Referente a la vigencia del contrato y con relación a la cláusula novena sobre la carta compromiso señalado en la cláusula novena, se pide a la Convocante si la duración del contrato será del 01 de mayo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2028, o si cada año aniversario se deberá celebrar un nuevo contrato y extender carta compromiso. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** La vigencia del contrato multianual será a partir del 01 de mayo del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2028, sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal, por lo que no se requiere la celebración de un nuevo contrato anual, sino en su caso, la actualización de los instrumentos de garantía correspondientes.

### **Página 12. Numeral. 15.3 Garantías.**

- Se solicita a la Convocante indique si este requisito debe cumplirse, no obstante que, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que regulan a las instituciones de seguros, las compañías de seguros son de acreditada solvencia, por lo que están exentas de exhibir garantías. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No es correcta su apreciación, este proceso licitatorio se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su reglamento; no por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Página 19. Anexo Técnico. PRIMERA. PRIMERA. LOTE: Seguros de Grupo de Vida.**

- Se solicita a la Convocante, precise las 2 partidas señaladas serán adjudicadas a una sola compañía de seguros, o podrán separarse en más de una compañía de seguros. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** La adjudicación de este proceso licitatorio se hará por lote.

**Página 19. Anexo Técnico. PRIMERA. Partidas 1 y 2. Grupo Asegurable o Colectividad.**

- Se le solicita a la Convocante proporcionar el número de asegurados, suma asegurada total y prima pagada de las últimas 5 vigencias. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Al finalizar el acto de aclaraciones se proporcionará de manera digital la información estadística correspondiente a las últimas vigencias disponible en los archivos de esta Convocante.
- Se le solicita a la Convocante confirmar que la base de asegurados proporcionada mediante el presente proceso de licitación en bases de licitación o junta de aclaraciones será la misma base de asegurados que se utilizará para la emisión. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación.
- En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita amablemente a la Convocante confirmar que, en caso de resultar adjudicados, y el listado proporcionado para la emisión de la póliza sea diferente al cotizado, se podrá ajustar la prima (mayor o menor) respetando la cuota ofertada. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** La respuesta no fue negativa.
- Agradecemos confirmar por parte de la Convocante que la información proporcionada por la misma, para la emisión de la propuesta económica o cotización, es definitiva y no tendrá variaciones para efectos de la emisión de la póliza de seguro que corresponda, en caso de que mi representada resulte adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** No es correcta su apreciación. Los datos proporcionados son definitivos únicamente para efectos de la evaluación y comparativa de las propuestas económicas. La emisión de la póliza definitiva se sujetará a la plantilla de personal y saldos reales reportados por la Dirección de Recursos Humanos al inicio de la vigencia del servicio.
- En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita amablemente a la Convocante confirmar que, en caso de resultar adjudicados, y la información proporcionada para la emisión de la póliza sea diferente al cotizado, se podrá ajustar la prima (mayor o menor) respetando la cuota ofertada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. En caso de existir variaciones en la plantilla de personal o en los salarios reales al momento del inicio de la vigencia, se realizarán los ajustes correspondientes en la prima total (ya sea a favor o en contra), aplicando estrictamente la cuota o tasa unitaria ofertada en su propuesta económica, la cual deberá permanecer fija durante el periodo correspondiente.

- En el caso de la partida 1, que señale la Convocante si actualmente algún miembro del grupo asegurable se encuentra en proceso de obtener dictamen de invalidez o incapacidad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Actualmente la convocante no tiene conocimiento de que algún miembro del grupo de la partida 1 este en dicho proceso, ya que es un trámite personal y la convocante se entera hasta que se emite y se nos hagan llegar un dictamen.

- En el caso de la partida 1, respecto del personal en activo, se solicita de forma respetuosa y atenta a la Convocante nos indique si incluye personal que se encuentre en litigio contra la Convocante, personal en licencias médicas, en procesos de declaración de ausencia y/o en proceso de declaración de muerte, y en su caso, cuántos casos por cada situación o evento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Se incluye a todo el personal en activo contemplado en el Anexo Técnico. El detalle numérico de las incidencias vigentes (licencias médicas) se integrará en la información digital que se proporcionará al término de esta junta. El personal en litigio sin relación laboral vigente no forma parte de la colectividad.

- Respecto de la partida 1, se solicita de forma respetuosa a la Convocante que indique si cuenta con personal sujeto a un contrato civil y/o al pago de honorarios, no regulados o considerados por las legislaciones del trabajo aplicables. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No es correcta su apreciación. El personal sujeto exclusivamente a honorarios asimilables o contratos civiles no está incluido en la colectividad asegurable de este proceso licitatorio.

- En caso de que la pregunta anterior sea contestada en forma afirmativa, se pide de la manera más atenta a la Convocante indique si el personal sujeto a un contrato civil y/o al pago de honorarios, no regulados o considerados por las legislaciones del trabajo aplicables, cuenta con un esquema de seguridad social y, en su caso, el nombre del Instituto de seguridad social al cual se encuentre afiliado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** La respuesta no fue afirmativa.

- Se solicita de la manera más atenta a la Convocante confirme si la(s) póliza(s) de seguro solicitada(s) deben emitirse a nombre de Secretaría de Educación del Estado de Durango, en calidad de Contratante, o en su defecto, que indique a nombre de quien(es) debe(n) emitirse la(s) póliza(s) [nombre del(los) contratante(s)]; a cargo de la compañía de seguros que resulte adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

- **Respuesta:** Las pólizas deberán emitirse a nombre del contratante, siendo este Gobierno del Estado de Durango.

- Con relación a la partida 1, se pide en forma respetuosa a la Convocante indique si cuenta con personal pensionado en activo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No se cuenta con personal bajo la figura de pensionado en activo dentro de la partida 1.

**Página 19. Anexo Técnico. PRIMERA. Partidas 1 y 2. Regla de Suma Asegurada.**

- Agradecemos de la Convocante considerando la ausencia de listado, se nos comparta el salario mensual promedio y máximo de la colectividad solicitada a asegurar. Favor de pronunciarse al respecto. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Al finalizar el acto de aclaraciones se proporcionará de manera digital la información de ambas partidas.

- Se solicita de la manera más atenta a la Convocante indicar cuál o cuáles serán los conceptos indicados en el recibo de nómina que se deberán considerar para el cálculo de la suma asegurada respectiva. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Apegarse a aclaración de la convocante.

- Se solicita de la manera más atenta a la Convocante indicar si cuenta con alguna nómina extraordinaria que deba ser considerada en el cálculo de suma asegurada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No se consideran nóminas extraordinarias para el cálculo de la suma asegurada; esta se basa estrictamente en la nómina ordinaria y los conceptos fijos autorizados detallados en el Anexo Técnico.

**Página 19. Anexo Técnico. PRIMERA. Partidas 1 y 2. Cobertura muerte accidental.**

- Se pide en forma atenta a la convocante aclarar si adicional a la Cobertura básica fallecimiento por cualquiera que sea la causa debe otorgarse la Cobertura de Muerte Accidental y si está tendrá la misma regla de suma asegurada que la cobertura básica. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No es correcta su apreciación. Apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico de las bases.

**Página 19. Anexo Técnico. PRIMERA. Campaña designación de beneficiarios.**

- Se pide en forma respetuosa a la Convocante indique si, adicional a la campaña para designar beneficiarios que realice la aseguradora adjudicada, si ésta debe reconocer consentimientos de vigencias previas y/o en formatos emitidos por otras instituciones de seguro. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. La aseguradora adjudicada deberá reconocer el último consentimiento y/o designación de beneficiarios que obren actualmente en los expedientes de la Convocante.

- En caso de que la respuesta a la pregunta previa sea en sentido afirmativo, se solicita de la manera más atenta a la Convocante nos indique si los consentimientos para ser asegurados y designación de beneficiarios, con los que cuenta, cumplen con todos los elementos y requisitos previstos en el Reglamento de Seguro de Grupo para la

Operación de Vida y Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, a saber: (a) Suma Asegurada, (b) del asegurado: Actividad, Ocupación o Profesión, Domicilio, Teléfono, RFC Y CURP, Nacionalidad, País de nacimiento o de origen y correo electrónico; y (c) en el caso de beneficiarios, los relativos a: domicilio, fecha de nacimiento, porcentaje y parentesco. **Favor de pronunciarse al respecto**

**Respuesta:** No es correcta su apreciación. Los formatos que obran en los expedientes institucionales contienen la información solicitada en el momento de su captación. La aseguradora adjudicada podrá realizar las campañas de actualización que estime pertinentes en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

- Se pide en forma atenta a la Convocante que indique si, para los nuevos ingresos o altas en el grupo asegurado, se recabarán los consentimientos y designación de beneficiarios en los formatos de la compañía de seguros que resulte adjudicada, registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

- En caso de que la pregunta anterior sea contestada en sentido negativo y la compañía de seguros que resulte adjudicada deba aceptar algún formato que para tal efecto tenga considerado la Convocante, se solicita a la Convocante indique si el mismo podrá ser modificado para incorporar la información mínima requerida por la legislación vigente en materia de seguros y en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, particularmente del asegurado: Domicilio, Teléfono, RFC Y CURP, Nacionalidad, País de nacimiento o de origen y correo electrónico; y en el caso de beneficiarios, los relativos a: domicilio del beneficiario y fecha de nacimiento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** La respuesta no fue negativa.

- Que indique la Convocante si los formatos de designación de beneficiarios que presentarán para la reclamación de siniestros estarán debidamente autorizados y firmados por el funcionario facultado y último que el asegurado haya requisitado, dicho formato permanecerá en el expediente del trabajador. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. Para el trámite de reclamo, la Convocante presentará el documento de designación de beneficiarios original o copia certificada por el área de Recursos Humanos que obre en el expediente del trabajador, el cual debe estar firmado por el trabajador, no por funcionario facultado.

- Se solicita a la Convocante confirmar que, en caso de no contar con formato de designación de beneficiarios, se aplicarán las reglas del Derecho Sucesorio. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. En ausencia de una designación de beneficiarios expresa en el expediente, el pago del siniestro se efectuará a quienes acrediten la calidad de legítimos herederos mediante la resolución judicial o notarial correspondiente.

- Se indica a la Convocante que atendiendo las disposiciones fiscales vigentes y aplicables, se tendrá que acreditar en forma fehaciente la relación de parentesco que justifique las excepciones de Ley para efectos de la deducción del impuesto sobre la renta. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación. La aseguradora adjudicada deberá observar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes al momento del pago de los siniestros. Para tal efecto, los beneficiarios designados deberán presentar ante la institución de seguros la documentación idónea (actas de nacimiento, matrimonio o constancias de concubinato) que acredite el parentesco en línea recta para la aplicación de las excepciones de Ley en materia de ISR, obligándose esta Convocante a proporcionar los formatos de designación que obren en sus archivos oficiales.
- Se solicita a la Convocante confirme si tiene personal que no sepa leer, escribir y/o que por cualquier otro motivo no pueda llenar y firmar sus formatos de consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación. En los casos excepcionales de personal que no sepa leer o escribir o que se encuentre imposibilitado para firmar, se aceptará el llenado del formato validado con la huella digital del asegurado, la firma a su ruego por un tercero y la presencia de dos testigos, de conformidad con la legislación civil aplicable.
- En caso de que, por impedimento algún miembro de su personal no pueda llenar y firmar sus formatos de consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, se solicita a la Convocante confirme que en dichos formatos el asegurado estampa su huella digital, firmando alguna persona a su nombre y ruego, así como en presencia de, al menos, dos testigos, conforme lo indican las disposiciones civiles sustantivas vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación. En los casos excepcionales de personal que se encuentre imposibilitado para firmar, se aceptará el llenado del formato validado con la huella digital del asegurado, la firma a su ruego por un tercero y la presencia de dos testigos, de conformidad con la legislación civil aplicable, se sugiere que el formato incluya los espacios para la firma de los dos testigos y de la huella dactilar del asegurado.
- Se solicita a la convocante que confirme si cuenta con personal menor de edad para incorporar en la póliza de seguro de vida grupo requerida. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** No se tiene registro de personal menor de edad en la colectividad asegurable.
- En caso de que la pregunta previa se respondida afirmativamente, se solicita a la convocante que confirme que los consentimientos para ser asegurados y designación de beneficiarios se encuentran suscritos tanto por el menor de edad como por su representante legal, en apego a las disposiciones legales sustantivas civiles vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** No fue respuesta afirmativa.

- Se solicita de la manera más atenta a la convocante que confirme que las designaciones de consentimientos que se encuentran en los expedientes de los asegurados se encuentra actualizados conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo previsto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a fin de que éste refiera: Domicilio, Nacionalidad y Fecha de Nacimiento de cada uno de los Beneficiarios, Porcentaje que corresponderá a cada Beneficiario de la suma asegurada, en caso de fallecimiento del asegurado, aviso de privacidad y solicitud de consentimiento para el tratamiento de los datos personales. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Los formatos que obran en los expedientes institucionales contienen la información solicitada en el momento de su captación. La aseguradora adjudicada podrá realizar las campañas de actualización que estime pertinentes en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

- En el caso de personal jubilado o pensionado, se solicita a la Convocante, de la manera más atenta, que indique si es la Convocante la que resguarda su consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiario o en su defecto, quien es la entidad que lo resguarda. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Para el personal jubilado o pensionado correspondiente a la colectividad estatal de este proceso, el resguardo de los expedientes y sus consentimientos corresponde a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango.

- Se pide respetuosamente a la Convocante confirme que, para el reclamo de pago de una suma asegurada, ante un siniestro, se entregará el consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios y/o carta con designación de beneficiarios con certificación emitida por la Convocante, mediante oficio escrito, indicando que es el último documento que obra en los archivos de la Convocante y que corresponde a la última voluntad del asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. La Convocante remitirá mediante oficio formal certificado el último consentimiento que obre de manera oficial en sus archivos para proceder con la reclamación del siniestro.

### **Páginas 19 a 21. Anexo Técnico. PRIMERA. Respecto de la Siniestralidad y reclamaciones para pago de siniestros.**

- Se le solicita a la Convocante proporcionar la siniestralidad detallada y actualizada por cobertura, monto, fecha de ocurrido y fecha de reportado de las últimas 5 vigencias. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Al finalizar el acto de aclaraciones se proporcionará de manera digital la información histórica de siniestralidad con la que cuenta esta Dependencia.

- Que señale la Convocante si se apegará a los requisitos para pago de siniestro que tenga definidos la Compañía de Seguros adjudicada en su check list institucional. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación, siempre y cuando dicho check list institucional no exceda los requisitos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de

Fianzas, ni contradiga las bases de la presente licitación o bien dichos requisitos del check list se apeguen a las bases.

- Que señale la Convocante si los siniestros ocurridos antes de la vigencia de la póliza serán cubiertos por la Compañía de Seguros que actualmente cuenta con la póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la nueva póliza deberán ser cubiertos por la compañía aseguradora saliente que se encontraba vigente al momento del siniestro, de acuerdo con la teoría del evento ocurrido.

- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, que indique la convocante que la reserva que tiene la aseguradora que opere la póliza vigente, debe ser entregada a la aseguradora que resulte ganadora en este proceso de licitación, a fin de que pueda cubrir los eventos ocurridos antes de la entrada en vigor de la nueva póliza y los cuales no han sido aún reportados. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la nueva póliza deberán ser cubiertos por la compañía aseguradora saliente que se encontraba vigente al momento del siniestro, de acuerdo con la teoría del evento ocurrido. Por lo tanto, no aplica el traspaso de reservas.

**Páginas 19 a 21. Anexo Técnico. PRIMERA. Respecto de las condiciones de aseguramiento (condiciones generales y particulares de la póliza de seguro).**

- Se solicita a la Convocante ratificar que las condiciones solicitadas en la presente licitación son las mismas que las de la vigencia actual o de su último proceso de licitación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No es correcta su apreciación.

- En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, favor de especificar las condiciones que son distintas con respecto a las vigentes o de su último proceso de licitación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Apegarse a bases.

- Se solicita a la Convocante, confirmar que, en todas las condiciones no contempladas en las bases de licitación, serán aplicables las Condiciones Generales que la compañía de seguros adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. Serán aplicables las Condiciones Generales de la compañía adjudicada en todo aquello que no se oponga, limite o contradiga lo estipulado en las bases de licitación, el anexo técnico y la presente acta de aclaraciones, los cuales prevalecerán en todo momento.

- Se solicita a la Convocante confirmar si la compañía de seguros participante podrá proponer su propio modelo de Condiciones Generales, exclusiones y definiciones, siempre y cuando éstas no contradigan lo previsto en Bases de Licitación, es decir, que puedan expresar lo mismo, aunque con un formato o texto distinto. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. Las empresas participantes podrán presentar sus propios modelos de Condiciones Generales, exclusiones y definiciones autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), siempre y

cuando sus alcances, coberturas y términos no limiten, restrinjan o contradigan lo estipulado en las bases de la presente licitación, su Anexo Técnico y las aclaraciones derivadas de esta junta, los cuales prevalecerán en todo momento.

**Páginas 19 a 21. Anexo Técnico. PRIMERA. Respecto de la prima de seguro y su pago.**

- Que señale la Convocante, si para el personal que se encuentre en licencia con o sin goce de sueldo, la Convocante cubrirá el pago de primas y éste estará considerado en el recibo de pago que se haga a la Compañía de Seguros adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** No es correcta su apreciación. El personal que se encuentre bajo el estatus de licencia (sin goce de sueldo) quedará excluido de la colectividad asegurable durante el periodo que dure dicha incidencia, por lo que esta Convocante no cubrirá el pago de primas por este personal ni será considerado en los recibos de pago mensuales que se emitan a la compañía adjudicada. Con respecto al personal con goce de sueldo, si tendrán la cobertura.

- Se solicita a la Convocante indicar si la prima será cubierta vía transferencia electrónica o bien indicar el instrumento monetario que se utilizará para el pago. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

- Se solicita a la Convocante confirme si la misma pagará en su totalidad la prima de seguro de las pólizas solicitadas, o en su defecto, si el pago provendrá de alguna otra entidad. En caso de que el pago sea de otra entidad, favor de proporcionar el nombre de la misma y si ésta cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para tal efecto. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Los pagos los realizará la convocante y serán conforme a lo establecido en el numeral 10 de las bases de licitación y conforme al flujo de efectivo que ministre la Secretaría de Finanzas y Administración a esta dependencia.

- Se solicita a la Convocante confirme el nombre de la entidad a la cual debe emitirse el recibo de pago de primas correspondiente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** A nombre del Gobierno del Estado de Durango.

- Se solicita amablemente a la Convocante, confirme si la regla de suma asegurada para el personal activo, se debe entender como 40 meses de sueldo base, más el concepto señalado como carrera magisterial y/o carrera administrativa señalado en el recibo de nómina, favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** Apegarse a aclaración de la convocante.

- Se solicita amablemente a la Convocante, confirme que en caso de que ocurra el fallecimiento de algún miembro del grupo asegurable y no se hubiera llenado formato de designación de beneficiarios de la Compañía de Seguros adjudicada, la Convocante, deberá considerar dentro de los requisitos para la reclamación de pago de siniestro, el juicio de sucesión intestamentaria o testamentaria hasta el auto de reconocimiento de herederos, con protesta y aceptación de albacea definitivo, **favor de pronunciarse al respecto.**

**Respuesta:** Es correcta su apreciación. En caso de no existir ningún formato de designación de beneficiarios, se aceptará el auto de reconocimiento de herederos o la resolución firme del juicio sucesorio correspondiente para proceder al pago.

- Se solicita amablemente a la Convocante, informe si para el personal jubilado la prima estará cargada en el recibo de pensionado, **favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** El pago total de las primas del lote adjudicado será cubierto de forma centralizada por la Convocante de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de estas bases de licitación; por lo tanto, no se realizarán retenciones individuales por este concepto en los recibos de los pensionados.
- Se solicita amablemente a la Convocante, en referencia a la pregunta anterior, y en caso de que la respuesta sea en sentido positivo, señale cuál es el concepto que deberá identificarse como descuento de la prima del seguro, **favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** No fue respuesta positiva.
- Se solicita amablemente a la Convocante, confirmar que las coberturas amparadas tanto para el personal en activo como para el personal jubilado, será básica por fallecimiento y anticipo del 20% de la cobertura básica por enfermedad terminal, **favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Las coberturas mínimas requeridas son las señaladas, debiendo observar el detalle y alcance de las mismas especificado en el Anexo Técnico.
- Se solicita amablemente a la Convocante, confirme que, para el personal jubilado, el formato de designación de beneficiarios será proporcionado por el ISSSTE y será certificado por el área de pensiones del mismo Instituto, **favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** Para el personal jubilado o pensionado de este régimen aplicará el último formato de designación de beneficiarios del trabajador pensionado en caso de siniestro.
- Se solicita amablemente a la Convocante, en su caso aclare si su respuesta anterior, fuera en sentido negativo, si el personal jubilado llenará formato de designación de beneficiarios que la Compañía adjudicada proporciones para tal fin y si el mismo quedará en resguardo de la Convocante para que en caso de siniestro, sea adjuntado en original con firma autógrafa del asegurado para la reclamación de la suma asegurada, **favor de pronunciarse al respecto.**  
**Respuesta:** El personal jubilado o pensionado de este régimen utilizará los formatos de designación de beneficiarios que proporcione la compañía de seguros adjudicada, los cuales, una vez requisitados, quedarán bajo resguardo de la Dirección de Pensiones del Estado para caso de siniestro.
- Se solicita amablemente a la convocante, favor de confirmar si en 1 sobre tiene que ir los 2 sobres adentro la técnica y la económica.  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

- Se solicita amablemente a la convocante, favor de confirmar si el formato RCD es formato libre.  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación.
- Pagina 38, inciso 17, Se solicita amablemente a la convocante, favor de confirmar que cumpliremos el siguiente punto adjuntando las descargas del portal oficial del SAT ya que al descargarse del mismo con su respectiva cadena digital fungen como originales.  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación. Las constancias y opiniones de cumplimiento descargadas directamente del portal oficial del SAT que cuenten con sello digital y cadena de autenticidad serán válidas para acreditar dicho punto.
- Pagina 40, inciso 46 Se solicita amablemente a la convocante, favor de confirmar que el siguiente punto no aplica para nosotros, por lo cual cumpliremos adjuntando caratula de no aplica.  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación.
- Anexo 6, solicita amablemente a la convocante confirmar que tendremos que requisitar en LOTE.  
**Respuesta:** Dentro del proceso licitatorio la convocante contempla únicamente un lote.
- Anexo 6, solicita amablemente a la convocante confirmar que tendremos que requisitar en PARTIDA.  
**Respuesta:** En el proceso licitatorio se contemplan la adquisición de dos pólizas, mismas que se especifican en el Anexo Técnico de las bases de la convocatoria.
- Anexo 6, solicita amablemente a la convocante confirmar que tendremos que requisitar en UNIDAD DE MEDIDA.  
**Respuesta:** La unidad de medida contemplada en este proceso será: póliza.
- Anexo 6, solicita amablemente a la convocante confirmar que tendremos que requisitar en MARCA OFERTADA.  
**Respuesta:** El licitante podrá omitir este campo en su anexo 6 (propuesta económica).
- Anexo 6, solicita amablemente a la convocante confirmar que en CANTIDAD será el número de trabajadores especificados en el anexo técnico.  
**Respuesta:** La cantidad solicitada es una póliza por partida, especificando el número de personal de cada partida.
- Anexo 6, solicita amablemente a la convocante confirmar que en DESCRIPCION cumpliremos al requisitar de acuerdo al anexo técnico.  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación.
- Anexo 6, solicita amablemente a la convocante confirmar que en podremos quitar la leyenda de NO APLICA en IVA, ya que al ser un seguro de VIDA no genera este impuesto.  
**Respuesta:** Es correcta su apreciación.



Sin más preguntas que aclarar, se da por cumplido a lo establecido en las bases de la presente licitación en lo relativo a la Junta de Aclaraciones, en consecuencia, se da por concluido la Junta de Aclaraciones de la licitación pública LP/E/SEED/008/2026, relativa a la "Contratación de servicio de seguros institucionales multianual 2026-2028 para el personal estatal dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Durango", siendo las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2026, firmando los que en ella intervienen, la omisión por parte de alguno de los participantes no afecta en contenido, ni efectos de la misma.

**POR LA CONVOCANTE:**

  
**M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
**L.I. MINERVA HERRERA CAMARGO**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

  
**ING. MIGUEL ANGEL GALILEO NAVA MAYORGA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

  
**C.P. VERÓNICA DEL RAYO CASTAÑEDA ROSALES**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y  
ADQUISICIONES DE LA SEED